

Protocolo

Fondo de Apoyo a la Investigación, Creación y Divulgación Científica

Escuela de Diseño UC · Dirección 2025–2028

*El presente protocolo tiene como finalidad establecer los lineamientos para la postulación, asignación y rendición de los **Fondos DNO Concursables**, recursos destinados a fortalecer el desarrollo académico de la Escuela de Diseño UC a través del apoyo a actividades asociadas a la participación de docentes en proyectos de investigación y creación, así como su divulgación.*

1. Características

Esta línea está orientada a promover la participación del cuerpo académico de la Escuela de todas las categorías con contrato de 22 hrs o más en instancias de difusión, investigación y creación, tanto a nivel nacional como internacional, fortaleciendo la visibilidad del trabajo disciplinar y la representación de la Escuela. Este concurso **prioriza el apoyo a actividades que no pueden ser financiadas por fondos internos UC o externos, o que no fueron adjudicadas.**

Podrán financiarse, entre otros:

- Participación en congresos, seminarios o jornadas académicas.
- Traducción o edición de textos para la publicación de resultados de investigación o creación.
- Ayudante para apoyo al desarrollo de investigación u obra.
- **Organización de jornadas internas o externas** de investigación, creación o divulgación académica, incluyendo la participación de invitados nacionales e internacionales.
- Actividades asociadas a la comunicación de resultados o productos de proyectos financiados.

Período de postulación: Ventanilla abierta durante todo el año académico.

Límite de adjudicación: Se admitirá **una postulación adjudicada por docente por año académico.**

Modalidad de evaluación: Evaluación continua por orden de recepción.

Asignación de recursos: Los fondos se asignarán hasta agotar el presupuesto anual disponible. La Dirección aprobará la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para el periodo con un tope de \$ 400.000 por solicitud.

2. Procedimiento de postulación

Para postular, la persona interesada deberá **completar el Formulario del Fondo de Apoyo a la Investigación, Creación y Divulgación Científica DNO UC**, disponible en el siguiente enlace: [Fondo de Apoyo a la Investigación, Creación y Divulgación Científica DNO UC: Rellenar formulario.](#)

La postulación deberá contener toda la información y documentación solicitada en el formulario para ser considerada admisible.

3. Revisión y Evaluación

Las postulaciones serán revisadas por la **Dirección**, quien verificará su admisibilidad y pertinencia académica. La evaluación será validada por un/a integrante del comité evaluador o por un/a evaluador/a externo/a, según corresponda.

Las solicitudes serán resueltas en un **plazo máximo de 30 días hábiles** desde su recepción y evaluadas a partir de los siguientes criterios:

1. Relevancia de la actividad para el desarrollo académico de la persona que postula.
2. Relevancia de la actividad para el quehacer académico y formativo de la Escuela.
3. Distribución equitativa de los recursos entre el cuerpo docente.
4. Antecedentes de rendición y cumplimiento en convocatorias previas.
5. Postulaciones previas a **fondos internos UC, FADEU o fondos externos no adjudicados**.
6. Postulaciones a **fondos internos UC o externos insuficientes**, respaldadas con el **presupuesto del viaje**, indicando gastos cubiertos y gastos por cubrir con apoyo de este fondo.
7. Detalle de las **bases de fondos internos o externos** donde se acredite que la persona que postula **no cumple con los requisitos de elegibilidad** (por ejemplo, fondos destinados exclusivamente a académicos/as de planta ordinaria/especial cuando el/la postulante es adjunto).

4. Rendición

Los gastos deberán ser respaldados mediante comprobantes válidos (boletas, facturas, pasajes, tickets, etc.) y entregados a la **Secretaría de la Escuela** dentro de **15 días hábiles** posteriores a la ejecución de la actividad.

5. Transparencia y Seguimiento

La administración y control presupuestario será llevada por la secretaria Escuela, quien elaborará un informe semestral de ejecución y rendición a la Dirección.

La Dirección presentará anualmente un informe consolidado con los proyectos o actividades apoyadas, los montos asignados y las unidades beneficiadas, asegurando la transparencia y trazabilidad del uso de los fondos.